

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-Y LA COORDINADORA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO DEPARTAMENTAL DE EL TRASLADO DE GUATEMALA -CNTUDEG-. PARA PRESUPUESTARIA PARA PAGO DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE DEL ÁDULTO MAYOR .--

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno. NOSOTROS: RAÚL ROMERO SEGURA, de cincuenta y dos (52) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil setecientos setenta y cuatro, espacio, noventa y siete mil setecientos treinta y seis, espacio, cero novecientos uno (2774 97736 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL, lo que acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número veinte (20), de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), emitido por el Presidente de la República de Guatemala, b) Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo de Ministro de Desarrollo Social, número cero cero cero uno guión dos mil veinte (0001-2020), de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020). Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la quinta (5ª) avenida ocho guion setenta y ocho (8-78), Edificio Plaza Lauderdale, zona nueve (9) de la ciudad de Guatemala; en los sucesivo del presente documento se podrá denominar indistintamente como MIDES o EL MINISTERIO. Y, HERBERT OSWALDO ALVIZURES OLIVA de cíncuenta y nueve (59) años de edad,

sado, guatemalteco, transportista, con domicilio en Chiquimula, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- mil setecientos cinco, espacio, cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho, espacio cero

l'Agina 1 de 5







ciento uno (1705 53248 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de Presidente de Junta Directiva y Representante Legal de la entidad **URBANO** TRANSPORTE COORDINADORA **NACIONAL** DE denominada DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA -CNTUDEG-, lo que acredito con: a) Copia legalizada de la escritura pública número cincuenta y siete (57), de fecha doce de julio de dos mil ocho, en la cual consta la constitución de la Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala, pudiendo abreviarse como CNTUDEG, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida diecisiete mil novecientos trece (17913), folio diecisiete mil novecientos trece (17913), del libro uno (1) de Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas. b) Copia legalizada del Acta notarial de mi nombramiento como Presidente de Junta Directiva y Representante Legal, autorizada por Miguel Estuardo de la Cruz Samayoa, en fecha dos de marzo de dos mil diecinueve, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida tres (3), follo tres (3), del libro sesenta (60) de Nombramientos. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la Sede de la Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala -CNTUDEG- ubicada en cuarta (4ª) avenida, uno guion cuarenta y uno (1-41), Colonia El Recreo zona tres (3), del municipio y departamento de Escuintla; en los sucesivo del presente documento denominado indistintamente como LA COORINADORA o CNTUDEG. Los comparecientes manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados y que las calidades

ue ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la suscripción de la presente ADENDA AL CONVENIO PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE DEL ADULTO MAYOR, de conformidad con las cláusulas siguientes:

Página 2 de 5





PRIMERA: BASE LEGAL. La presenta Adenda al Convenio se suscribe con fundamento en las siguientes normas: Artículos 1, 2, 3, 44, 51 y 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 5, 15, 19, 27 y 31 Bís, De la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto 114-97 del Congreso de la República; Artículos 3, 4 y 5, del Acuerdo Gubernativo Número 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social; Artículo 105 del Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil diecinueve, con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno; Acuerdo Gubernativo 55-2016 del Presidente de la República de la República de Guatemala, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; Acuerdo Gubernativo número 253-2020 del Presidente de la República de Guatemala, distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021. SEGUNDA: ANTECEDENTES. Que con fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno se suscribió CONVENIO PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE DEL ADULTO MAYOR entre el MIDES y LA COORINADORA. Que en la cláusula DÉCIMA CUARTA del referido convenio se estableció lo siguiente: "DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA. (...) Cualquier asunto o disposición no contemplada, podrá regularse mediante adendas, observándose las disposiciones legales del Ordenamiento Jurídico Guatemalteco que correspondan. Que con fecha dos de noviembre del dos mil veintiuno, fue presentado el "OFICIO, hoao/CNTUDEG 08-2021" suscrito por el Presidente de Junta Directiva y Representante Legal de LA COORINADORA mediante el cual se presentan dos notas Aclaratorias en relación a la cláusula "<u>SEXTA:</u> CONDICIONES PREVIAS AL DESEMBOLSO". Con fecha quince de noviembre del dos mìl veintiuno, fue presentado el Oficio MIDES-STAM-JRCP-039-2021,

Pagina 3 de 5

suscrito por el Subdirector de Transferencia Adulto Mayor con el Visto Bueno del Director de



Asistencia Social, mediante el cual manifiesta que se hace necesario realizar la modificación al contenido del Convenio en el cual se refiere que el otorgamiento del subsidio quedará sujeto a la cuota financiera y presupuestaria aprobada por el Ministerio de Finanzas Públicas. TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO MEDIANTE ADENDA PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE DEL ADULTO MAYOR. Derivado de lo anteriormente plasmado se modifica la cláusula SEXTA del CONVENIO PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE DEL ADULTO MAYOR para que quede redactado de la siguiente manera: "SEXTA: CONDICIONES PREVIAS AL DESEMBOLSO. I) DEL MIDES: a) A través de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, realizar los trámites administrativos, presupuestarios, contables y financieros para el otorgamiento del aporte económico, conforme a la disponibilidad financiera del Estado y el presente Convenio; b) Efectuar el desembolso a la CNTUDEG, por la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q.25,000,000.00), según la cuota y la disponibilidad financiera que oportunamente deberá otorgar el Ministerio de Fianzas Públicas. II) La CNTUDEG a través de su Representante Legal deberá presentar al MIDES: a) Plan Operativo para la ejecución de la asignación presupuestaria para el pago del Subsidio al Transporte del Adulto Mayor. b) Copia legalizada del Documento Personal de Identificación. c) Copia legalizada de la Escritura de Constitución, modificaciones y razón de inscripción. d) Copia legalizada del Acta de nombramiento y su razón de inscripción. e) Registro Tributario Unificado (RTU). f) Documento que justifique la cantidad de agremiados, con la debida inscripción y autorización de la autoridad competente. g) Listado de los pilotos contratados por los agremiados el cual berá de contener como mínimo Nombre completo, Código Único de Identificación, Tipo y

incluya el número de placa, número de identificación tributaria -NIT- del propietario, número Pagina 4 de 5

púmero de Licencia de Conducir. h) Listado de las unidades que brindarán el servicio, que







de registro de cada unidad ante la municipalidad respectiva y ruta de cobertura. i) Especificaciones técnicas del sistema electrónico que se ha instalado en cada unidad, por medio del cual se registrarán los usuarios (Adulto Mayor). j) Programación de las verificaciones y servicios mecánicos a realizar a cada unidad que brindará el servicio de transporte. k) Certificación bancaria que acredite el número y tipo de cuenta en la cual se realizará el desembolso de la asignación presupuestaria para el pago del subsidio al transporte del adulto mayor. I) Autorización emitida por la autoridad competente en la cual conste la tarifa del servicio de transporte, esto se deberá de presentar de conformidad con los municipios y departamentos en los que la entidad tenga presencia. m) Toda aquella documentación que el MIDES considere pertinente y necesaria para la conformación del expediente administrativo". CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes en la calidad con que actuamos, hacemos constar que hemos leído lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, el cual queda contenido en cinco (05) hojas de papel bond, impresas únicamente en su lado anverso con el logotipo del Ministerio de Desarrollo Social. Manifestando también que aceptamos la modificación acá plasmada mediante la presente ADENDA AL CONVENIO PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE DEL ADULTO MAYOR, quedando vigentes las demás cláusulas establecidas en el CONVENIO PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE DEL ADULTO MAYOR.

RAUL ROMERO SEG

Ministro de Desarrollo Socialo

HERBERT ÓSWALDÓ ALVIZURES OLIVA

Herbert Oswaldo Alvizures Oliva
PRESIDENTE
Coordinadora Nacional da Transporte

MINA

Presidente de Junta Directiva y Representante Legar Coordinadora Nacional de Transporte Urbar

Departamental de Guatemala -CNTUDEG-

Página 5 de 5





